

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**13774** *Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 12 de agosto de 2022.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2022 y el mes de enero de 2023, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 21 de enero de 2022, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses convocadas para el día 9 de agosto de 2022, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
  - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
    - Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022.
    - Fecha de amortización: 10 de febrero de 2023.
  - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
    - Importe nominal solicitado: 3.694,596 millones de euros.
    - Importe nominal adjudicado: 814,596 millones de euros.
  - c) Precios y tipos efectivos de interés:
    - Tipo de interés máximo aceptado: 0,465 por 100.
    - Tipo de interés medio ponderado: 0,449 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 99,766 por 100.
    - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,774 por 100.
  - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
0,465	10,000	99,766
0,463	110,000	99,767
0,461	20,000	99,768
0,457	100,000	99,770
0,455	86,000	99,771
0,453	30,000	99,772

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
0,452	100,000	99,772
0,449 e inferiores	358,001	99,774
Peticiones no competitivas.	0,595	99,774

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 168,799 millones de euros.

Precio de adjudicación: 99,766 por 100.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

– Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022.

– Fecha de amortización: 11 de agosto de 2023.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

– Importe nominal solicitado: 6.284,080 millones de euros.

– Importe nominal adjudicado: 4.000,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

– Tipo de interés máximo aceptado: 0,795 por 100.

– Tipo de interés medio ponderado: 0,781 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 99,203 por 100.

– Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 99,217 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
0,795	486,078	99,203
0,793	150,000	99,205
0,792	300,000	99,206
0,790	400,000	99,208
0,789	30,000	99,209
0,788	50,000	99,210
0,785	800,000	99,213
0,784	26,000	99,214
0,781 e inferiores	1.750,301	99,217
Peticiones no competitivas:	7,621	99,217

Coeficiente de prorrateo para las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 67,04 por 100.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 754,300 millones de euros.

Precio de adjudicación: 99,203 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ETD/18/2022.

Madrid, 11 de agosto de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.